Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: MORENO GOMEZ Gladys Perla FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/07/2022 17:12:02

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 0129-2022/DP-OAF

Lima, 14 de junio de 2022

VISTO:

El Memorando Nº 117-2022-DP/OAF-CPAT, relacionado con la emisión de la resolución que conforme de la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales de la Defensoría del Pueblo 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y el Decreto Supremo Nº 217-2019-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1439, tiene "como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados";

Que, posteriormente, mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01, de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprueba la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 - "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", emitida por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, en adelante se le denominará la **DIRECTIVA**;

Que, en el numeral 31.1 del Artículo 31, alcances del Título V – Inventario de los Bienes Muebles Patrimoniales de la **DIRECTIVA**, establece que es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre;

Que, el numeral 31.2 del Artículo 31 de la **DIRECTIVA,** menciona que los bienes muebles patrimoniales dados de baja y cuya disposición se encuentra pendiente solo son verificados en el inventario;

Que, adicionalmente, el numeral 31.3 del Artículo 31 de la **DIRECTIVA,** establece que la OCP participa como facilitador brindando la información que le fuera requerida por la Comisión de Inventario;

Que, finalmente, el numeral 31.4 del Artículo 31 de la **DIRECTIVA,** detalla que el titular de la Entidad supervisa el cumplimiento de la ejecución del inventario de sus Organizaciones;

Que, asimismo define que el numeral 32.2 del Artículo 32 de la **DIRECTIVA,** el representante de la OGA ejerce como presidente de la Comisión de Inventario;

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: MORENO GOMEZ Gladys Perla FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/07/2022 17:12:02

Que, en relación a ello, el numeral 6.1 de la Directiva Nº 0002-2022-DP/OAF "Directiva para la Administración y Control de los Bienes Muebles Patrimoniales en la Defensoría del Pueblo", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0044-2022/DP-OAF de fecha 13 de abril de 2022, en la cual señala que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, asignación, administración, supervisión y disposición de los bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Defensoría del Pueblo, es responsabilidad del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, en conformidad con las disposiciones de la materia;

Que, bajo ese contexto, Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas mediante el Memorando N° 117-2022-DP/OAF-CPAT, de fecha 8 de julio de 2022, refiere que *"(…) es necesario conformar la Comisión de Inventario, la misma que tendrá a su cargo la ejecución de la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles de la Defensoría del Pueblo 2022, a más tardar la primera semana de agosto, teniendo en consideración todas las actividades que se deben realizar, las cuales deben ser programadas con la debida anticipación. (…)"*;

Que, con Memorando N° 0345-2022-DP/OAF, de fecha 08 de julio de 2022, la Oficina de Administración y Finanzas luego de la evaluación correspondiente, ha propuesto a los representantes que conformaran la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales de la Defensoría del Pueblo 2022;

Que, estando a lo expuesto, corresponde emitir el acto resolutivo que conforme la Comisión de Inventario para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales de la Defensoría del Pueblo 2022;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica; y estando al encargo efectuado mediante la Resolución de Secretaría General N° 059-2020/DP-SG;

Estando a lo establecido en los literales d) y m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo; aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONFORMAR la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales de la Defensoría del Pueblo 2022, la misma que se encontrará integrada por los siguientes miembros:

1. **Rocío del Milagro Lazo Pajuelo** — Presidenta
   (Representante de la Oficina General de Administración)
2. **María Cecilia del Carmen Luján Arroyo** — Integrante
   (Representante de la Oficina de Contabilidad)
3. **Marcos Amancio García** — Integrante
   (Representante del Área de Abastecimiento)

Firmado digitalmente por: MORENO GOMEZ Gladys Perla FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/07/2022 17:12:02

Artículo Segundo. - La Comisión mencionada en el Artículo Primero de la presente Resolución al culminar la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales de la Defensoría del Pueblo 2022, deberá presentar el Informe Final de Inventario y el Acta de Conciliación de Inventario, a través de su registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF. Dicha presentación se acredita con el sustento de inventario que expide el Módulo de Patrimonio antes citado.

Artículo Tercero. – NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales de la Defensoría del Pueblo 2022, señalados en el Artículo Primero.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Gladys Perla Moreno Gómez
Jefa (e)
Oficina de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO